



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2022-00368-00**

Demandante: Zulma Nataly Iregui Aguirre

Demandado: Edilson Johany Peña Pérez

Atendiendo a que surtido el traslado mediante auto del 4 de agosto de 2023, respecto de la solicitud de inclusión en el REDAM elevada por la parte demandante, el demandado guardó silencio y no efectuó pronunciamiento alguno, ni acreditó la existencia de una justa causa, se declara procedente la inscripción en dicho registro.

Así las cosas, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 de la Ley 2098 de 2021 en concordancia con su Decreto Reglamentario 1310 del 26 de julio de 2022, se dispone:

Ordenar la inscripción del señor Edilson Johany Peña Pérez en el Registro de Deudores Alimentarios–REDAM. Por secretaría, procédase conforme corresponda y oficiese para lo pertinente.

Adviértase al demandado, que de conformidad con lo reglado en la norma en cita, contra esta decisión procede el recurso de reposición.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 04 del 24/ enero/2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria